

## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

*RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2021, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de ampliación del crédito para la convocatoria pública de subvenciones correspondientes al programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes.*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (en adelante, PREE) y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

*Segundo.*—El anexo II del Real Decreto contempla la distribución territorial de los trescientos millones del programa, según los criterios aprobados en Conferencia Sectorial de Energía de 17 de febrero de 2020, correspondiendo a Asturias un importe de 7.596.000,00 €.

*Tercero.*—Por Resolución de 24 de septiembre de 2020, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, se convocan subvenciones correspondientes al Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, con un crédito autorizado por Consejo de Gobierno de 7.342.632,28 €.

*Cuarto.*—Comoquiera que este presupuesto está prácticamente agotado y a petición de la Dirección General de Vivienda, la Presidenta del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), órgano gestor del PREE, por Resolución de 12 de marzo de 2021 amplía el presupuesto asignado al Principado de Asturias en cuarenta millones de euros adicionales, hasta alcanzar la cifra total de 47.596.000,00 €.

*Quinto.*—Con fecha 28 de mayo de 2021, el Consejo de Gobierno ha autorizado la exoneración de límites plurianuales en el capítulo VII del programa presupuestario de la Dirección General de Vivienda (431A. Promoción y Administración de la Vivienda) a los efectos de esta ampliación.

*Sexto.*—Con fecha 23 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno ha autorizado un gasto por importe de treinta millones de euros (30.000.000,00 €), con cargo a la aplicación 16.05.431A.785.028 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, con destino a la ampliación de la convocatoria de subvenciones correspondientes al PREE, regulado por Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, y con la siguiente distribución plurianual:

2022	2023	2024
9.000.000,00 €	12.000.000,00 €	9.000.000,00 €

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Es competente para dictar la presente Resolución la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y el Consejo de Gobierno, el Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 84/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, también el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

*Segundo.*—En particular, la cláusula tercera de la convocatoria, contempla que este crédito podrá ser ampliado, si existiese disponibilidad presupuestaria para esta misma finalidad. Cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se podrá aplicar a la concesión de subvenciones una cuantía adicional de hasta cincuenta millones de euros, sin necesidad de una nueva convocatoria. No obstante, la efectividad de esta cuantía adicional quedará supeditada a la previa declaración de disponibilidad de crédito y a su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La publicidad de los créditos adicionales disponibles no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En base a todo lo expuesto,



## RESUELVO

*Primero.*—Ampliar el crédito de la convocatoria pública de subvenciones correspondientes al Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, aprobada por Resolución de 24 de septiembre de 2020, con un importe adicional de treinta millones de euros (30.000.000,00 €), con cargo a la aplicación 16.05.431A.785.028 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias y la siguiente distribución plurianual:

2022	2023	2024
9.000.000,00 €	12.000.000,00 €	9.000.000,00 €

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 24 de junio de 2021.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—Cód. 2021-06498.